

TRAMITES A SEGUIR A LA HORA DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD O TRABAJADOR/A AUTÓNOMO/A

REGISTRO MERCANTIL

Trámites aplicables a las sociedades mercantiles y de economía social.

Los Empresarios Individuales pueden acceder al Registro Mercantil pero su inscripción no es obligatoria. Lo mismo ocurre con la Sociedad Civil : para acceder al Registro Mercantil el contrato de constitución deberá formalizarse en escritura pública (otorgada ante notario), de otro modo es suficiente con el contrato privado.

La Comunidad de Bienes no tiene acceso a este Registro, aunque el contrato de constitución también puede ser público o privado.

Domicilio: C/ FERIA S/N ESQUINA EQUIPO 57

Telefono: 957-483070

Fax: 957-483732

TRAMITE	PLAZO O VALIDEZ	LUGAR
Certificación negativa de la denominación social	<p>Tramite previo al otorgamiento de escritura pública</p> <p>Validez: 3 meses para sociedades mercantiles, con posibilidad de renovación hasta 15 meses</p> <p>4 meses para cooperativas</p>	<p>Registro Mercantil Central C/ Príncipe de Vergara, 94 28006 Madrid</p> <p>http://www.rmc.es</p> <p>Cooperativas: Unidad Central de Registro de Cooperativas Andaluzas, adscrita a la Dirección General de Economía Social y Emprendedores (Avda. de Carlos III, Edificio de la Prensa. Bloq. 3, 3ª Planta)</p>
Otorgamiento de Escritura pública	Validez: inmediata	Notaría
Inscripción Registral	<p>Plazo: Sociedades mercantiles y cooperativas 1 mes desde la escritura.</p> <p>Sociedades laborales 2 meses</p>	<p>Sociedades Mercantiles: Registro Mercantil correspondiente al domicilio social</p> <p>Cooperativas: Delegación provincial correspondiente al domicilio social</p>
Legalización de Libros de sociedades mercantiles	<p>Deben presentarse dentro de los cuatro meses después del cierre del ejercicio</p> <p>El registrador procederá a su legalización dentro de los 15 días siguientes a su presentación</p>	Registro mercantil correspondiente al domicilio social

HACIENDA

Trámites comunes a todo tipo de empresas, independientemente de su forma jurídica: empresarios individuales, comunidades de bienes, sociedades civiles, sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales.

Agencia Tributaria delegación Córdoba
 Paseo del Gran Capitán, 8
 14008 Córdoba
 957 47 60 17

Oficina Virtual Tributaria: <http://www.aeat.es>

TRÁMITE	DOCUMENTACIÓN A APORTAR	PLAZO o VALIDEZ	LUGAR
Código de identificación Fiscal	Modelo 036/037	Plazo. 30 días desde el otorgamiento de la escritura de constitución o de la certificación negativa del nombre Validez: 6 meses	Delegación AEAT
Declaración de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE)	Modelo 840 Modelo 036/037 si es de aplicación la exención	Plazo: 10 días antes del inicio de actividad, o de un mes desde el inicio si no hay exención Validez: 1 año	Delegación AEAT
Declaración Censal	Modelo 036/037	Plazo: 30 días a partir del otorgamiento de la escritura de constitución Validez: 6 meses	Delegación AEAT

Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD)	Modelo 600	Plazo: 30 días desde el otorgamiento de la escritura de constitución	Consejería Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía
Obtención del CIF definitivo		Plazo: una vez inscrita la sociedad en el Registro Mercantil y dentro de los 6 meses desde la obtención del provisional, en su caso.	Delegación AEAT

* Exención IAE: A partir del 1 de enero de 2003 están exentos del pago del impuesto:

- Los sujetos pasivos que inicien el ejercicio de su actividad en territorio español, durante los dos primeros períodos impositivos de este impuesto en que se desarrolle la misma. A estos efectos, no se considerará que se ha producido el inicio del ejercicio de una actividad cuando la misma se haya desarrollado anteriormente bajo otra titularidad, circunstancia que se entenderá que concurre, entre otros supuestos, en los casos de fusión, escisión o aportación de ramas de actividad.
- Las personas físicas.
- Las sociedades civiles y sociedades mercantiles, que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros.
- En cuanto a los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, la exención sólo alcanzará a los que operen en España mediante establecimiento permanente, siempre que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros.

Debe tenerse en cuenta que al margen de las exenciones, subsiste la obligación de presentar el Alta en el Impuesto (modelo 036/037).

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Trámites comunes a todo tipo de empresas, independientemente de su forma jurídica: empresarios individuales, comunidades de bienes, sociedades civiles, sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales.

Nº1

C/ Ronda de los Tejares, 23-25

14008 CORDOBA

Teléfono: 957 499600

Nº de Fax: 957 499696

Nº2

C/ Tomás de Aquino, 6-8

14004 CORDOBA

Teléfono: 957 450375

Nº de Fax: 957 452595

Nº5

Av. Carlos III, 15-17-19

14014 CORDOBA

Teléfono: 957764838

Nº de Fax: 957764292

Información general de Seguridad Social: <http://www.seg-social.es>

Oficina Virtual -Sistema Red -Trámites y Gestiones - Empresarios

Comunicación telemática de contratos y variaciones: <https://www.inem.es>

Oficina electrónica: Contrat@

TRAMITE	PLAZO	LUGAR
Inscripción de la Empresa en la Seguridad Social	Antes de efectuar contrataciones de personal por cuenta ajena	Administración de la Seguridad Social
Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA)	Dentro de los 30 días naturales siguientes al inicio de actividad. El alta causa efecto a partir del día primero del mes natural en que se inicie la actividad	Administración de la Seguridad Social
Alta de los Trabajadores por cuenta ajena en el Régimen General	Con anterioridad al comienzo de la relación laboral	Administración de la Seguridad Social
Comunicación de apertura del centro de trabajo	Dentro de los 30 días siguientes al inicio de la actividad	Dependencia Provincial del Área de Trabajo e Inmigración Pl. de la Constitución, s/n 957 98 90 00 FAX 957 45 21 14
Legalización de los libros de matrícula (potestativo) y de visita		Dependencia Provincial del Área de Trabajo e Inmigración Pl. de la Constitución, s/n 957 98 90 00 FAX 957 45 21 14
Presentación de los contratos de los trabajadores	Dentro de los 10 días siguientes a su concertación	Oficina del INEM

AYUNTAMIENTO

Trámites comunes a todo tipo de empresas, independientemente de su forma jurídica: empresarios individuales, comunidades de bienes, sociedades civiles, sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales. Es importante efectuar, como paso previo, una consulta al Ayuntamiento con el fin de asegurarse de que, urbanísticamente, el local elegido permite el uso o actividad objeto del negocio.

Ayuntamiento de Córdoba

Capitulares, 1

14001 - Córdoba - España.

Tel. 957 49 99 00

Fax 957 47 80 50

TRÁMITE	PLAZO DE VALIDEZ	LUGAR
Licencia de Obras	Puede ejecutarse hasta 6 meses después de concedida la licencia	Ayuntamiento de Córdoba
Licencia de apertura: para actividades inocuos y clasificadas	La actividad debe comenzar dentro de los 6 meses siguientes ala concesión de la licencia	Ayuntamiento de Córdoba
Cambio de titularidad de un negocio	La actividad debe comenzar dentro de los 6 meses siguientes al cambio de titularidad	Ayuntamiento de Córdoba
Cambio de actividad (solo en actividades inocuas)	La actividad debe comenzar dentro de los 6 meses siguientes al cambio de titularidad	Ayuntamiento de Córdoba

La Licencia de apertura para actividades clasificadas es informada con carácter preceptivo y vinculante por la Consejería de Medio Ambiente.

MEDIO AMBIENTE

Legislación ambiental (Ministerio de Medio Ambiente): <http://www.mma.es>

Oficina de información ambiental a la PYME:
<http://www.empresasostenible.com>

TRAMITE	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
Autorización ambiental integrada.	<p>Las instalaciones en las que se desarrolle alguna de las actividades industriales incluidas en el Anexo I de la Ley 16/2002. (Ley IPPC)</p> <p>La solicitud de autorización ambiental integrada debe de acompañarse de la siguiente documentación: el Proyecto ambiental básico, el informe municipal de compatibilidad urbanística, la documentación exigida por la legislación de aguas y por la legislación de costas para la autorización de vertidos, y el estudio de impacto ambiental en su caso</p>
Evaluación del impacto ambiental.	<p>Las obras o instalaciones de las actividades enumeradas en el Anexo I de la Ley 6/2001 Determinados proyectos no contemplados en la legislación estatal de impacto ambiental pero que pudieran deteriorar el medio ambiente, deben someterse a la Evaluación preliminar del impacto ambiental según lo dispuesto en el PORN</p> <p>La solicitud se tramita ante el órgano competente para la autorización o realización del proyecto-"organismo sustantivo". Si no existe tal organismo sustantivo se tramita directamente ante el órgano ambiental. La documentación consiste en: Proyecto técnico, y estudio de impacto ambiental. Si la instalación requiere Autorización ambiental integrada se tramitan y resuelven a la vez</p>

<p>Autorización de vertido de aguas residuales al Dominio Público marítimo terrestre</p>	<p>Es necesaria la solicitud acompañada de la identidad del peticionario y del proyecto técnico, por triplicado. En los casos que sean necesarias instalaciones para los vertidos que ocupen el dominio público marítimo terrestre debe también solicitarse la concesión de ocupación del mismo</p>
<p>Autorización de vertido de aguas residuales al Dominio Público Hidráulico</p>	<p>Es necesaria una solicitud y el proyecto técnico de las obras e instalaciones de depuración. En determinados casos será necesaria la paralela tramitación de concesiones para uso privativo de DPH</p>
<p>Autorización de vertidos a sistemas públicos de saneamiento realizado directamente a colectores o instalaciones de depuración de competencia autonómica</p>	<p>Es necesaria solicitud acompañada de un proyecto técnico. También es necesario presentar el proyecto de la instalación de tratamiento previo al vertido y las actuaciones y medidas previstas en los casos de emergencia o peligro</p>
<p>Autorización de vertido de aguas residuales a sistemas públicos de saneamiento de competencia municipal</p>	<p>Se tramita y resuelve junto con la licencia municipal de actividades</p>
<p>Autorización como productor de residuos peligrosos</p>	<p>Actividades que produzcan anualmente una cantidad igual o superior a los 10.000 kilos de residuos peligrosos Se requiere presentar solicitud acompañada de: Estudio sobre la producción de residuos (con identificación de los mismos y cantidades generadas), copia de la Licencia municipal de actividad o la solicitud de la misma. Documento de aceptación del gestor o gestores finales de los residuos, y copia del Seguro de responsabilidad civil que cubra posibles daños medioambientales</p>

<p>Autorización como pequeño productor de residuos peligrosos Actividades que produzcan anualmente una cantidad inferior a los 10.000 kilos</p>	<p>Se requiere presentar solicitud acompañada de:</p> <p>Estudio sobre producción de residuos según modelo normalizado, copia de la Licencia municipal de actividad o de la solicitud de la misma, un estudio sobre producción de residuos y el documento de aceptación del gestor o gestores finales de los residuos</p>
<p>Autorización para actividades de gestión de residuos peligrosos (Para el transporte asumiendo la titularidad, el almacenamiento, la valorización, y/o eliminación)</p>	<p>Es necesario acompañar la solicitud de los documentos que se indican a continuación Para el transporte:</p> <p>Datos relativos a los residuos peligrosos a transportar y a los vehículos utilizados, tarjeta de inspección técnica de vehículos, permiso de circulación, tarjeta de transporte, seguro de responsabilidad civil, y en su caso, ADR de cada uno de los vehículos</p> <p>Para el almacenamiento, la valorización y/o eliminación:</p> <p>Estudio sobre gestión de residuos, datos relativos a los residuos peligrosos a gestionar, y copia de la Licencia municipal de actividad o de la solicitud de la misma</p> <p>En todos los casos Documento de aceptación del gestor final de residuos (si es gestor intermedio)</p>
<p>Autorización de actividades de gestión de residuos no peligrosos (valorización y/o eliminación)</p>	<p>Es necesaria acompañar la solicitud de los datos relativos a los residuos a gestionar, un estudio sobre gestión de residuos, y copia de la Licencia municipal de actividad o de la solicitud de la misma</p>

<p>Autorización para el transporte de residuos no peligrosos y peligrosos (sin asumir la titularidad)</p>	<p>Se requiere presentar solicitud acompañada de los datos relativos a los residuos a transportar y a los vehículos utilizados, tarjeta de inspección técnica de vehículos, permiso de circulación, tarjeta de transporte, seguro de responsabilidad civil, y en su caso, ADR de cada uno de los vehículos</p>
<p>Las empresas envasadoras tienen que acogerse de modo obligatorio a uno de estos dos procedimientos</p>	<p>Sistema Integrado de gestión (SIG). Se constituyen en virtud de acuerdos adoptados entre agentes económicos que operan en los sectores interesados. Deberán ser autorizados por la CCAA en la que se implanten territorialmente. En la actualidad los dos sistemas autorizados son Ecovidrio, y Ecoembalajes España Sistema de depósito, devolución y retorno . Supone el cobro de una cantidad de dinero por cada envase durante la cadena de comercialización que será devuelto tras la entrega del residuo de envase o del envase usado.</p>

TRAMITES ESPECÍFICOS

Son aquellos trámites que están relacionados con la actividad a desarrollar en sí misma, independientemente de la forma jurídica. A continuación se mencionan algunos a título meramente enunciativo, por lo que se recomienda la utilización de los buscadores que se señalan para comprobar que la empresa no tiene ninguno pendiente de cumplimentación.

Ventanilla Única Empresarial: <http://www.vue.es>

ACTIVIDAD	TRAMITE
Establecimientos Industriales	Inscripción en el Registro de establecimientos Industriales
Industrias y Establecimientos alimentarios	Autorización sanitaria e inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos
Industrias y establecimientos dedicados a la transformación de productos agrarios	Inscripción en el Registro de Industrias agrarias.
Actividades de construcción instalaciones y/o reparaciones eléctricas, sector madera y corcho y actividades de ingeniería y consultoría	Documento de calificación Industrial
Instaladores	Carné certificado
Empresas de restauración y alojamiento: cafeterías, restaurantes, establecimientos hoteleros, albergues y camping. Empresas de turismo Activo	Autorización de apertura e inscripción en el Registro de empresas y actividades turísticas.
Guarderías Infantiles	Autorización
Empresas relacionadas con los riesgos laborales: servicios de prevención formación y auditoría	Acreditación o autorización
Establecimientos residenciales para la tercera edad	Acreditación